



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

15 ENE 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

000088

VISTOS:

a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2025.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de Diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol, para el año 2025.

c) La Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 “Ley de bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios, denominada “Ley de Compras Públicas” y sus modificaciones posteriores;

d) Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad de gastos públicos, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del estado;

e) Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f) Solicitud según Memorándum N° 285 del 24 de diciembre de 2025, de Don John Erices Salazar, Director de Asesoría Jurídica.

g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal.

h) Resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de renovación de suscripción anual con el Diario Oficial Electrónico, para el Departamento de Asesoría Jurídica.

2. Cotización suscrita por Priscila Ramírez, ejecutiva Base de Datos del Diario Digital.

3. Certificado de Registro N° 237541, de Instituto Nacional de Propiedad Intelectual, de fecha 10 de enero de 2014.

4. Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores conforme con lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo reglamento en el Art. 92 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

DECRETO:

1. APRUEBASE y AUTORIZASE, trato directo, a **INFO-UPDATE LIMITADA, R.U.T 76.023.530-K**, ya que cuentan con sus derechos de propiedad intelectual debidamente inscritos. Según lo dispone el artículo 8 Bis, letra a) de la Ley N° 19.886; y artículo 71, numeral 1, y artículo 72 inciso segundo, del Decreto Supremo N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas. “...cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.

2.- IMPUTESE el gasto que irrogué al presente Decreto, a la cuenta 215-22-08-010-000, Servicios de Suscripción y Similares, del Presupuesto Municipal vigente por el monto total de \$ 654.500.

3. PUBLIQUESE, en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JENN/AUM/ksm.

DISTRIBUCION:

-Archivo Oficina de Partes
-Dir. Administración y Finanzas